



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL ONCE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil once, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de dos mil once.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos: la **Lic. Diana Talavera Flores**, Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa y Presidenta del Comité; la **Lic. Delia Guadalupe del Toro López**, Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; el **Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos**, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; el **Lic. Ricardo Chincoya Zambrano**, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana; el **Lic. Luis Leonardo Arnaiz Toledo**, como representante del Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, designado mediante oficio IEDF/DECEyEC/286/2011, todos ellos Vocales del Comité con derecho a voz y voto. Como Asesores participaron el **Lic. José Rico Espinosa**, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, y el **Lic. Gerardo Carranza Alvarado**, como representante del Titular de la Contraloría General, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como la **C. P. María Isabel Welsh Narváez**, Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios y Secretaria del Comité.

Comprobado el quórum legal para sesionar por la Secretaria del Comité la **C. P. María Isabel Welsh Narváez**, la Presidenta del mismo **Lic. Diana Talavera Flores** declaró abierta la Sesión, con la siguiente propuesta de Orden del Día:

Primer Punto.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día.

Segundo Punto.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las Sesiones Extraordinarias números 1, 2, 4 y 5 del año 2011 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales.

Tercer Punto.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales.

Cuarto Punto.- Asuntos Generales.

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Comité presentes con derecho a voto.

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité, el **segundo punto** que se refiere al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las Sesiones Extraordinarias números 1, 2, 4 y 5 del año 2011 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales. Posteriormente la **C.P. María Isabel Welsh Narváez** consultó en votación económica si se aprobaba la dispensa de la lectura de las actas en virtud de que los proyectos



fueron entregados con anterioridad, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los integrantes del Comité presentes con derecho a voto.-----

Acto seguido el **Lic. Luis Leonardo Arnaiz Toledo** realizó la entrega de observaciones de forma a las actas de la Cuarta y Quinta Sesión. El **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** informó que se hizo entrega de algunas observaciones de forma a las actas presentadas. La **Lic. Delia Guadalupe del Toro López** informó que se entregarán algunas observaciones de forma a las actas. El **Lic. Ricardo Chincoya Zambrano** entregó observaciones de forma a las actas presentadas. El **Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos** entregó observaciones a las actas. Al no haber más comentarios por parte de los integrantes del Comité se sometió a votación el punto en cuestión.-----

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité, el **segundo punto** siendo aprobado por UNANIMIDAD de los integrantes del Comité presentes con derecho a voto, con las observaciones realizadas por el **Lic. Luis Leonardo Arnaiz Toledo**, el **Lic. Gerardo Carranza Alvarado**, la **Lic. Delia Guadalupe del Toro López**, el **Lic. Ricardo Chincoya Zambrano** y el **Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos**.-----

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité, el **tercer punto** que se refiere al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales. Recibiéndose los siguientes comentarios, la **Lic. Diana Talavera Flores** comentó que se recibieron observaciones por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral al numeral 36 y 37. El **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** comentó que se hizo entrega de las observaciones de forma al Manual que está en discusión. Asimismo señaló que hay observaciones que hacer en el capítulo quinto, en el Artículo 11, fracción 16, que corresponde al Informe que se tiene que presentar, a los procedimientos de excepción que se pueden someter a este Comité, de 80-20 por ciento, lo anterior en el entendido de que los Lineamientos en términos generales prevén que todos los procedimientos de adjudicación directa no deben rebasar el porcentaje del veinte por ciento del cien por ciento del presupuesto autorizado, entonces tal vez valdría la pena mejorar un poco la redacción que se recibe, porque no establece una periodicidad respecto al tiempo que se estará presentando al Comité este Informe, es decir, si se trabaja de manera trimestral estos Informes, porque es muy importante que el Comité vigile de manera periódica para no rebasar este veinte por ciento respecto a los procedimientos que se autoricen al interior del Comité. La **Lic. Diana Talavera Flores** comentó que el Comité presenta trimestralmente un Informe sobre los procesos que lleva a cabo y que son autorizados, entonces, en ese mismo sentido la periodicidad puede ser también trimestral, para que se incluyera en el punto 16 del numeral 11, informar trimestralmente el estado que guardan los casos de excepción, cuando se presenten al Comité, con respecto al veinte por ciento del volumen anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizados. El **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** señaló que por lo que respecta al Capítulo Tercero, en el tema inherente a lo que es la suplencia y la representación, se está estableciendo que los Titulares no podrán nombrar representantes en dos Sesiones consecutivas ni tampoco podrán hacerlo cuando en las Sesiones se traten los casos de excepción a la Licitación Pública y, a su vez, esto relacionado con el Artículo anterior, el 11, señala que se va a rendir un Informe al Consejero Presidente respecto de las inasistencias de los integrantes o bien asesores. Lo anterior a reserva de analizarse lo que va a aprobar más tarde el Consejo General, que está también estableciendo reglas muy concretas para la suplencia de



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

los servidores públicos cuando no se encuentren en el desarrollo de sus funciones. Entonces, tal vez este punto que se analiza de no nombrar a representantes en dos ocasiones seguidas, se va a contraponer con lo que establece para tales efectos el reglamento interior. La Lic. Diana Talavera Flores señaló que son dos cosas diferentes, en el Reglamento Interior se estaría regulando, el caso de que por algún periodo no hubiera Titular del área podrá nombrarse a un encargado de despacho, lo que aplicaría en este Manual de Funcionamiento es que la persona que se designara Encargado de Despacho haría las veces de Titular del área y entonces en ese sentido no habría ningún problema con su asistencia a las Sesiones de este Comité, sería la persona que está a cargo, y es responsable del área en el momento en que se le convoque, sea un encargado o sea el propio titular y también se está proponiendo que las inasistencias injustificadas serán informadas al Secretario Ejecutivo, ya no al Consejero Presidente. El Lic. Gerardo Carranza Alvarado comentó que respecto de la intervención anterior, en el apartado específico del Contralor General se menciona de ausencias momentáneas que no se ajustarían al supuesto de ausencias temporales y definitivas, por lo que en las momentáneas podría ser que se aparte del Instituto una o dos horas y regrese, dentro de ese plazo tendría que estar representado por alguno de los servidores públicos que ahí mencionan, no de un encargado de despacho. La Lic. Diana Talavera Flores señaló que se vería cómo queda el Reglamento Interior y, en todo caso, ajustar la redacción para que no se contraponga con el propio Reglamento, pero en todo caso al final habría un responsable que tendría que asistir a la Sesión. El Lic. Gerardo Carranza Alvarado comentó que el problema es que se está señalando que no se podrá nombrar o designar a un representante en dos ocasiones consecutivas, que habría que tomar nota, para no autorizar en este acto una disposición normativa que probablemente violente al Reglamento Interior. Dió cuenta de ello, porque al rato van a estar en sesión y este es uno de los puntos específicos, pues se incluyó en el Reglamento un capítulo concreto de la suplecia de los Servidores Públicos, y en lo que respecta a la Contraloría establece que aquellas ausencias temporales o momentáneas del Contralor General, serán atendidas por el de la voz, o en el caso de las Unidades Técnicas por los Directores. La Lic. Diana Talavera Flores señaló que no habría problema porque esas ausencias están debidamente justificadas y también en este proyecto de Manual se señala que siempre y cuando sea por actividades institucionales. El Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos comentó que es conveniente distinguir claramente el tema de los representantes y de los encargados de despacho; en el numeral noveno trata claramente el asunto de las encargadurías y el párrafo concretamente a que se refiere los Titulares parece que se refiere a ausencias momentáneas. En los casos en donde se trata como los casos de excepción y de Licitación Pública es entendible que no pudiera haber la posibilidad de designar un representante. Sin embargo, en otros casos, como el Contralor o algún otro Titular de área pudieran darse el supuesto que en dos veces consecutivas no pudiera acudir a la Sesión justificadamente y, en esa lógica, se podría crear ahí una inoperatividad de la función del Vocal. El Lic. José Rico Espinosa propuso que se conserve la cuestión de los casos de excepción a Licitación Pública, pero sí se facilita la posibilidad de participar dentro del marco de Ley en todos estos eventos del Comité, es decir no restringir la asistencia, en el sentido de estipular "no asistir a dos Sesiones consecutivas". La Lic. Diana Talavera Flores, comentó que se puso a discusión en otro momento, el caso de las asistencias a las Sesiones del propio Comité, que hubo un momento el año pasado en el que se tuvo una problemática, o en el que simplemente asistía todo el tiempo el representante o a veces ni el Titular, por lo que se trata de impedir esos casos para que ya no sucedan y que haya el compromiso por parte de los integrantes del Comité y de los Titulares de área darle importancia al Comité de Adquisiciones y a los procesos que se siguen. La Lic. Delia Guadalupe del Toro López comentó que de tomarse en cuenta la



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

propuesta del Lic. Rico, la redacción fuera de la siguiente manera: "Los Titulares no podrán nombrar representantes cuando en las Sesiones se traten casos excepcionales de Licitación Pública", pero en el segundo párrafo del mismo Artículo 8 hay que acotar este asunto para que sean plenamente justificadas esas ausencias y que se haga la justificación. La Lic. **Diana Talavera Flores** indicó que en el primer párrafo del Artículo 8 se señala que los Vocales y Asesores deberán asistir personalmente a las Sesiones y sólo de manera excepcional cuando las actividades institucionales programadas a la misma hora y día les impidan concurrir, podrán designar por escrito al representante, entonces este párrafo se debe ajustar, donde se señala que los Titulares no podrán nombrar representantes. Por lo tanto, se dejaría de manera libre, pero siempre y cuando estuviera debidamente justificado, como se indica aquí, por estos motivos institucionales para que no quede abierto y lo ajustemos sólo a las inasistencias por razones que tengan que atender otra actividad natural de su propio trabajo. El Lic. **Ricardo Chincoya Zambrano** comentó que lo único a precisar será el párrafo donde se establece que los Titulares no podrán nombrar representante en dos Sesiones consecutivas, pero ahí ya no se tendría que hablar de dos Sesiones consecutivas. Simplemente es "no podrá nombrar representante cuando las Sesiones que se traten de casos de excepción". Sería la única precisión y todo lo demás ya está referenciado en el propio numeral. El Lic. **Gerardo Carraza Alvarado** señaló que no se puede establecer una condición prohibitiva en un mismo Artículo y en el siguiente párrafo hacerla flexible. Es decir, si bien se está tasando que los Titulares no van a poder nombrar a representante en los casos de Licitación, es flexible hablando de supuestos distintos; sin embargo, en el párrafo del Artículo Octavo, en donde dice "tiene que nombrarse una persona que posea los conocimientos necesarios". Si se queda así entonces se tendría que señalar qué autoridad del Comité es el competente para determinar si tiene o no los conocimientos necesarios para en este caso, no se permite la designación del representante según el área que corresponda, y ¿Qué va a pasar? cuando por un supuesto institucional, como se menciona aquí, no asista alguno de los integrantes y no puede nombrar representante. ¿Entonces ya no va acudir a la Sesión nadie por parte de esa área afectando todo lo que es la votación que se pudiera dar?, por lo anterior comentó que se debe redactar de nueva cuenta este supuesto, y que esté claro el compromiso de todas las áreas de que tienen que asistir, o sea, es el trabajo de todos son parte de las funciones y hay que enfrentarlas, porque el que no venga uno o venga el otro y no venga y opina cuando son cuestiones tan trascendentales como lo señala el Licenciado Rico, es una obligación moral y legal que tienen todos los servidores públicos. La Lic. **Diana Talavera Flores** comentó que respecto a lo mencionado de las inasistencias de los Titulares quedara conforme a lo manifestado de modificar solamente el primer párrafo de la página diez. Por lo que hace en el punto ocho, se deberá quitar la frase "que posea los conocimientos necesarios" para no complicar las cosas, porque está sobreentendido que es el propio Titular quien designa a la persona que va asistir al Comité, y que para poder asistir está enterado de lo que se hace. Por otra parte es importante, que no quede como una posibilidad de que a la persona que se nombre, el que sigue en orden inferior jerárquico, que eso es lo correcto, si no está el Titular entonces la persona que sigue en jerarquía es la que asistiría a estas Sesiones del Comité, por lo tanto se quitaría la frase "procurando en todo momento". El Lic. **José Rico Espinosa** comentó que la participación es responsabilidad de todos los Titulares y que los involucran en estas decisiones, pero que no se convierta en una imposibilidad para cumplir. El Lic. **Gerardo Carranza Alvarado** comentó que otro aspecto importante es como se definirá la jerarquía institucionalmente hablando, tal vez habría que definirlo en el texto mismo. La Lic. **Diana Talavera Flores** señaló que esta parte queda a consideración del Titular porque en el caso de algunas áreas hay dos directores de área y el tiene la libertad de designar a cualquiera



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

de los dos directores como inferiores jerárquicos para asistir al Comité y, en el caso de la Contraloría o de alguna otra área, donde haya más inferiores jerárquicos pues será decisión del propio Titular del área a quien designa para asistir al Comité. El **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** señaló que valdría la pena señalar en el Manual de acuerdo a las estructuras de las unidades administrativas aprobadas por el Consejo General, para que no se vea como única inferioridad jerárquica el común denominador que hay en el Instituto, eso sería muy importante. La **Lic. Delia Guadalupe del Toro López** aclaró que se quitaron las dos Sesiones consecutivas y quedó que no pueden nombrar representantes en los casos de excepción, luego se menciona la designación de representantes en el siguiente párrafo, valdría la pena que este párrafo se cambiara inmediatamente después del primer párrafo del Artículo 8, para que tenga congruencia la redacción de este Artículo. El **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** preguntó ¿Sí la propuesta de la Contraloría General de redactar de mejor forma el Artículo o el Capítulo VIII se va a tomar en consideración o en este momento se está adoptando el desechar las observaciones y votarlo como está?. La **Lic. Diana Talavera Flores** aclaró que en el primer párrafo del capítulo ocho se eliminaría las frases "los conocimientos necesarios" y "procurando en todo momento quien le siga en el orden inferior jerárquico". Quedaría "podrán designar por escrito al representante que de acuerdo a sus funciones le siga en el orden inferior jerárquico de sus respectivas áreas para que asista en su representación a las Sesiones del Comité". Posteriormente en la página diez la frase "la designación de los representantes deberá hacerse del conocimiento del Presidente por escrito", quedaría igual y éste sería el párrafo que quedaría al final "los Titulares no podrán nombrar representantes en las Sesiones que se trate los casos de excepción a la Licitación Pública". El **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** comentó que por lo que respecta a la flexibilidad que mencionaba el Licenciado Rico de la realidad operativa que se está viviendo en el Instituto, se está tasando a dos horas antes, de lo contrario no surtiría efectos la notificación, ¿Entonces de ser tan rígidos, no va a haber representante del área que no pueda asistir?, por lo que antes del inicio de la Sesión, sería suficiente. Y, en su caso, se podría someter a votación del mismo Comité si se acepta o no la designación, nada más para modificarlo. La **Lic. Diana Talavera Flores** señaló como quedaría la redacción, "La designación de los representantes deberá hacerse del conocimiento del Presidente por escrito antes del inicio de la Sesión correspondiente. De no notificarse en tiempo y forma dicha designación, no surtiría efectos y el funcionario designado no podrá participar en la Sesión, por lo que se tendrá como ausencia del Titular". Por otra parte comentó que de no haber más observaciones, contestaría la duda al **Lic. Luis Leonardo Arnaiz Toledo**, simplemente para comentar sobre los tiempos que se están proponiendo para las rondas de intervenciones. Si hubiera alguna observación sobre esta propuesta, es el Artículo 29 de la página 21, simplemente pondría a consideración, si es adecuado el tiempo que se estaba proponiendo en la primera ronda, tres minutos, en una segunda ronda hasta un minuto y solamente habría dos rondas. El **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** preguntó cuál es la razón de restringir tanto el uso de la voz por parte de los integrantes y asesores del Comité de Adquisiciones. Tomando en cuenta esto, de manera común y corriente un dispositivo general, como en este caso, podría ser el Reglamento de Sesiones del Consejo General establece una mínima para hacer el uso de la voz ante el Consejo General. De la misma forma el Manual de Organización que estamos analizando disminuye mucho el tiempo de la norma genérica que está autorizada por el Consejo General para hacer uso de la voz, señala nada más dos rondas, cuando de manera genérica son tres, la otra pregunta es, cuál es la razón de modificar tanto y si hay la infraestructura necesaria para señalar quién va a tomar el tiempo, dónde van a estar los cronómetros, pero con base en qué, para determinar el tiempo, entonces si se va a restringir de esta forma el uso de la voz, sería bueno reglamentarlo también



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

para saber qué va a haber relojes, que se establecerá el conteo del tiempo para que quede claro y se tome cuenta de ello al interior de la Sesión, en el Consejo General se logra porque se tienen videos, está el reloj de los participantes en cada momento. El **Lic. Ricardo Chincoya Zambrano** preguntó referente al numeral 31 que quedó sombreado, se entiende que hay alguna precisión que valdría la pena que se señalara para que pudiera, en dado caso, tomarse en cuenta al momento de la votación. La **Lic. Diana Talavera Flores** comentó que la redacción del numeral 31 se quedaría como la propuesta que se envió inicialmente, porque existía la duda, si después de que se presentara el Informe al Comité tendría que ir a alguna otra instancia, es un Informe solo para los integrantes de este Comité. Entonces no tendría por qué ir al Consejo General. Sobre el punto 29, referente a las rondas, en este Comité se han tenido Sesiones muy largas en las que se han discutido puntos muy importantes, pero hay que establecer cuando menos ciertas reglas básicas de orden para que funcionemos y esto ha sido una solicitud, una propuesta de las áreas. Por lo que, preguntó a los demás integrantes, si tuvieran alguna observación sobre los tiempos o incluir alguna otra ronda o con esas están bien, porque también está a consideración de los integrantes y no se han vertido observaciones. El **Lic. Luis Leonardo Arnaiz Toledo** comentó que este es un Comité donde se discuten los asuntos, y tres minutos a veces son muy pocos para llevar a cabo una discusión de alguno de los puntos o viceversa, pero cuando los asuntos son delicados tres minutos son muy cortos. El **Lic. José Rico Espinosa** comentó que es más conveniente tener unas normas un poco menos estrictas. Es decir, de entrada estaría pensando con que nuestra Secretaría Técnica de este Comité tendría que tomar el tiempo y de alguna forma hay que enterar a los participantes de cuál es el tiempo que les queda para hablar. Habría cuestiones tan elementales como éstas, pero en todo caso después de dos horas de Sesión, como ya ha ocurrido en la práctica, se regulara simplemente las Sesiones, que duraran dos horas y transcurridas éstas se consultará si hay lugar a discutir media hora más y si no, cerramos la Sesión. El **Lic. Francisco Marcos Zorrilla Mateos** comentó que la naturaleza del Comité y el tipo de funciones que se desarrollan son de otra índole que el que realizan las Comisiones y el propio Consejo General. Por otra parte, es importante darle un formato, un orden a las discusiones que se lleven a cabo en el Comité, por lo que se propone como una alternativa, que se conserve el asunto de las rondas y que se elimine el tiempo asignado, porque así se daría un orden a las discusiones del tema a quién tiene la palabra, pero no se tendría un límite de tiempo, a efecto de que en caso de que se estuviera tratando cuestiones delicadas no se tenga límite a exponer los argumentos correspondientes o exponer el punto conducente. El **Lic. Ricardo Chincoya Zambrano** comentó que hay que valorar el número de intervenciones que podrían hacerse, pues se prevé determinar hasta tres rondas de intervenciones y finalmente el tiempo será el necesario para la intervención de cada uno de los integrantes. La **Lic. Delia del Toro López** sugirió que podrían quedar sin tiempo tres rondas, pero con una previsión, de que si el asunto no está suficientemente discutido, pues se tendrían que autorizar rondas adicionales. Porque de repente hay cosas que aclarar para poder tomar la votación o la decisión respectiva. La **Lic. Diana Talavera Flores** comentó que en el caso de las intervenciones que sean para aclarar dudas o hacer precisiones, no contarán como parte de las rondas de intervención, y en el afán de darle orden a este Comité, se pudiera establecer sin tiempo tres rondas y en caso de que fuera necesario se preguntará a los integrantes de este Comité ¿Si está suficientemente discutido el punto? de no ser así se abrirá una ronda más. El **Lic. José Rico Espinosa** comentó que de no estar suficientemente discutido el punto en el momento en que la Presidencia lo consulta, entonces que se abra una o las rondas necesarias, entendiéndose por ello que, ciertamente no se podrá acotar a un espacio los temas que son sometidos a la consideración de la responsabilidad de un voto en este Comité. La **Lic. Diana Talavera Flores** dijo que habría una



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

propuesta en el sentido de que fueran dos rondas o de que fueran tres y después la pregunta ¿si está suficientemente discutido el punto? Para abrir otra ronda yo pondría a la consideración de los integrantes. Si dejamos las tres o dos, creo que el otro punto no está a discusión. El **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** sugirió que se pongan las tres rondas y en la segunda se solicitará la opinión de todos, si ya está debidamente discutido el punto ya no habrá la tercera. La **Lic. Diana Talavera Flores** respondió estar de acuerdo, entonces, que fueran dos rondas y preguntar, si es necesario, que haya más rondas de oradores para aclarar los puntos, no estableceríamos tiempo y la Presidencia sería la que tomará las rondas. El **Lic. Luis Leonardo Arnaiz Toledo** dijo que lo único que quisiera es que en el mismo punto, en la fracción tercera, dice "que solicite intervenir en la primera ronda, se procederá a la votación del asunto o se dará por enterado el Comité, según sea el caso". Pero creo que el proceder a la votación del asunto es después de preguntar en la segunda ronda: ¿Si no hay ninguna intervención?. La **Lic. Diana Talavera Flores** afirmó que después de haber agotado las rondas de participación y preguntar a los integrantes, que si no hay otra intervención por parte de ellos, entonces se sometería a votación y la redacción cambiaría por completo de ese numeral. El **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** comentó que hay observaciones respecto a lo que sería el Capítulo noveno de las votaciones, el Artículo 30 establece, dos supuestos de votación. El primero es: "se tomarán por mayoría de votos de los mismos presentes con derecho a ello". Que serían los acuerdos, dictámenes y actas, derivado de esto, preguntó: ¿Hay algún otro supuesto distinto al aprobar acuerdos, dictámenes y actas?, después se establece: "salvo en los casos de excepción en los que se solicite no llevar a cabo Licitaciones Públicas", sólo se refiere a las Licitaciones Públicas, sino por concurso de invitación restringida o adjudicación directa, ya se están vinculando los otros dos supuestos, se necesitará cuando menos el voto de las dos terceras partes, que sería mayoría, entonces no hay lugar al establecer un voto de calidad, porque si se aprueba el supuesto que sea por mayoría o por dos terceras partes, no puede haber empate, por lo que habría que afinar esta situación, ¿Cuáles serían los supuestos en donde nos podríamos situar en estos dos aspectos?. El **Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos** comentó que en el numeral 30, se dejara una votación por mayoría de votos de los presentes, en la lógica de que, efectivamente, la votación, las dos terceras partes, es una votación calificada y en cualquiera de los dos casos, los que votamos tenemos la responsabilidad que conlleva el voto, en esa lógica, tal vez sería más fácil dejarlo en una mayoría simple, y en caso del Presidente, pudiera actualizarse cuando alguno de los vocales no estuviera presente y hubiera un empate, en esa lógica habría un voto de calidad, como se hace en los órganos colegiados. El **Lic. Ricardo Chincoya Zambrano** refirió que dada la composición del Comité y de quienes tienen derecho a voto, no puede ser de otra manera, es decir, son cinco integrantes y necesariamente la mayoría tiene que ser de tres, no hay más, excepto cuando alguno de los integrantes con derecho a voto llegase a faltar por alguna causa, pues el Presidente tendrá voto de calidad, precisamente para determinar esa mayoría, si se diera el supuesto de un empate. El **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** señaló que el Artículo 30, como se está redactando, no da lugar a que pueda haber un empate, si no hay mayoría simple calificada, refiriendo a los presentes, no puede haber empate, es decir si nada más vienen dos y votan dos contra dos, en el empate no hay mayoría entonces no puede abrirse el voto de calidad, la consecuencia sería, no se aprueba el punto y se somete en una ocasión posterior, porque si no viene alguno y nada más hay cuatro personas, pues no hay mayoría. La **Lic. Diana Talavera Flores** señaló que la redacción no es la adecuada se tendrá que modificar. En caso de empate, pues se tendrá que definir con el voto de calidad del Presidente que dará la mayoría, porque obviamente eso es previo a la votación. El **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** comentó que en alguna sesión anterior el Comptrol General expuso algunos

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large bracket and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature and the number '7'.



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

motivos por los cuales no debería operar el voto de calidad y que es importante señalar lo que implica una actualización de un conflicto de intereses y lo complicado que se hace al interior del Instituto, porque el único filtro para hacer, en este caso, los procedimientos de contratación pues es la misma persona que va a tener el voto de calidad, la Secretaria Administrativa, porque ella filtra todo. Sin embargo, hay una excepción para evitar este conflicto de intereses, que se señale perfectamente quién es el área requirente, porque evidentemente si es un servicio que necesita la DEOYGE, por ejemplo, no hay un conflicto de intereses, si el voto de calidad está recayendo en la misma Presidencia, pero si es un insumo que requiere la Secretaria Administrativa y es un caso en el que se está teniendo el voto de calidad, claro que se puede actualizar un conflicto de intereses, porque ella es la primera interesada en que lo apruebe el Comité bajo la excepción, por eso es que hay que reglamentar muy bien lo que ocurre con un voto de calidad. Si este Comité está reglamentando perfectamente la asistencia de los miembros y no va haber ninguna inasistencia sujetándonos a este criterio, no tiene porque persistir el problema de que no esté la mayoría de los miembros presentes, de ser así, no tiene porque subsistir el voto de calidad, son tres supuestos que hay que analizar lo que puede presentarse en un futuro y, pues claro está, la intervención, en este caso, de todos los miembros respecto a su voto. La **Lic. Diana Talavera Flores** señaló que de acuerdo a las propuestas que se han formulado, no habría ningún inconveniente que fuera por mayoría, que en caso de empate fuera el Presidente del Comité y por lo que plantea la Contraloría difiero de la observación, porque hay supuestos que no se están dando y de lo que se está tratando es de la asistencia de los integrantes y para que exista un voto, en caso de empate deberán estar todos para que haya voto de mayoría, pero la mayoría de los acuerdos de este Comité son por unanimidad, asimismo señaló que desde que está en funciones como encargada de la Secretaria Administrativa y como Presidenta del Comité, una sola ocasión se ha presentado un empate, y tuvo que ver con un procedimiento de Licitación Pública y es procedimiento que ya se ha abundado sobre las características y los beneficios del mismo, como para considerar que haya sido algo incorrecto. El **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** preguntó ¿Cómo se va a redactar el documento?. La **Lic. Diana Talavera Flores** comentó que se hablaría únicamente de votaciones por mayoría y si en la propia votación hubiera un empate, entonces sería o se utilizaría el voto de calidad del Presidente para el desempate. El **Lic. Ricardo Chincoya Zambrano** señaló que únicamente es por mayoría de votos de los miembros con derecho a ello, en el caso del segundo supuesto será por alguna circunstancia, porque alguno de los miembros integrantes del Comité que vota no asista y pueda darse el empate, por lo que bajo la lógica en que está regulado, el supuesto ideal de que siempre habrá cinco votos, independientemente del sentido de los mismos. **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** señaló que sería muy valido e importante, a efecto de evitar conflicto de intereses el que se señale que no se trate de servicios que correspondan al área de influencia del Presidente, para evitar cualquier suspicacia futura. El **Lic. Francisco Marcos Zorrilla Mateos** comentó en relación con la propuesta de la Contraloría parece que ya se comentó en un punto anterior, todos los Vocales, incluyendo el Presidente que no actúen como Vocal, tienen una responsabilidad por su voto, en esa lógica y para efectos de no obstaculizar o problematizar la funcionalidad del Comité parece que los supuestos en los que podía haber un conflicto de interés, el Presidente tendría que manifestarlo y en dado caso recusarse de la votación, en caso de que así lo estime, porque nuevamente la responsabilidad de quien emite el voto corresponde al funcionario. El **Lic. José Rico Espinosa** comentó que es clara la propuesta de la Contraloría y que pudiera haber eventos en los que en un momento dado se estime que de acuerdo a la norma puede existir un conflicto de interés. Ésta disposición en ningún modo inhibe el ejercicio de las atribuciones de fiscalización y de fincamiento de responsabilidades que pudieran en un momento dado proceder, de manera



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

que ello no queda anclado en modo alguno a las posibilidades de que si de alguna forma se acreditara alguna actuación indebida de algún miembro de este Comité, las facultades de la Contraloría están expeditas. La **Lic. Diana Talavera Flores** comentó que está en desacuerdo por que como integrante del Comité son responsables, de los votos emitidos y de que están ejerciendo una responsabilidad, por otra parte indicó, porqué habría un conflicto de intereses cuando se da un voto de calidad y no cuando se vota, el conflicto es desde esa parte, entonces llegando al extremo de que los propios integrantes del Comité, cuando alguno de los puntos tuviera que ver con uno de ellos como área requirente, se abstuvieran de votar. El **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** señaló que hay que dejar en claro lo que implica un conflicto de intereses, no es en función de dar el voto, es muy importante clarificarlo, sería incongruente pensar que la persona al emitir un voto y que tiene intervención o interés en el asunto y que es un servicio inherente al área, pueda hacerse responsable, pero hay que tomar en cuenta que el Presidente del Comité tiene una segunda decisión, que se va a oponer sobre la situación real del empate que se está dando, entonces esa situación genera un beneficio o un interés adicional al voto simple que se emite, que es lo que puede llevar a cometer alguna irregularidad administrativa, por ello vale la pena establecer dos supuestos tal vez, el voto de calidad que irrestrictamente sucederá a nombre del Presidente de este Comité, siempre y cuando no se trate de un servicio o una necesidad inherente al área de su influencia, porque podría ser un conflicto de intereses. Por otra parte comentó que de ninguna forma la Contraloría General, está queriendo tasar o inhibir el ejercicio al voto que tienen los servidores públicos, porque es clara la responsabilidad que tiene cada uno, por lo que es importante tenerlo en cuenta, porque es mejor expresar estas inquietudes o estos supuestos de incumplimiento en la norma y que después no se sancionen. Asimismo señaló no es que no exista el voto de calidad, pero si se trata de un asunto inherente al área de influencia, podría recaer en cualquier otro miembro el voto de calidad, no es que se suprima, sino que se evite tener la actualización de una irregularidad futura, situación que motiva la intervención de la Contraloría General, pero en este caso la responsabilidad es de todos y cada uno de los integrantes es clara. La **Lic. Diana Talavera Flores** señaló al respecto de esta observación que se está partiendo de un supuesto incorrecto porque se habla de irregularidades y de antemano se califican cosas que ni siquiera tienen ese vicio, por lo que es un supuesto equivocado, y el voto de calidad como tal, sea ejercido una o dos veces, sigue siendo la misma responsabilidad y no va a inhibir, en todo caso, a los integrantes del Comité de la responsabilidad que implica, aunque en este caso fuera la Presidencia que está proponiendo un tema al propio Comité, y por alguna razón hubiera un empate en esa discusión y la Presidencia pudiera ejercer ese voto de calidad, el hecho de que lo haga o no lo haga, no la inhibe de la responsabilidad de inicio, incluso no sólo del voto, sino de la presentación del propio tema a este Comité. El **Lic. Gerardo Carranza Alvarado** dijo que sólo se trata de una presunta irregularidad administrativa que se pudiera materializar en un futuro, que pudiese ser una presunta responsabilidad administrativa por tratarse de un acto que incide en el área de influencia del Presidente y sólo del voto de calidad que da el Presidente, solamente en un caso que incida en un servicio de su influencia, no en todos los demás. El **Lic. Ricardo Chincoya Zambrano** comentó que si se trata de un servicio o asunto vinculado con el ámbito de influencia, se está tasando con una misma circunstancia cuestiones que pueden estar sujetas a la casuística e incluso todo lo que tenga que ver con la Secretaría Administrativa, bajo ninguna circunstancia se puede ejercer un voto de calidad por lo que sí se trata de circunstancias como lo planteaba el Lic. Gerardo Carranza, son situaciones que se tendrían que dirimir a partir del ejercicio de atribuciones que se tienen asignadas a la Contraloría y no desde el momento en que se hace la acotación en el Reglamento. La **Lic. Diana Talavera Flores** insistió que no se está partiendo de ningún supuesto



Instituto Electoral del Distrito Federal
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales

erróneo. El Lic. Gerardo Carranza Alvarado comentó que al inicio de la intervención, el único filtro para llevar a cabo todo este tipo de procedimientos es la Secretaría Administrativa por que ese supuesto es lo que crea un conflicto, como si fuera el factor común de todas las dependencias, y explicó porque; en todas las dependencias de cualquier ámbito, el Presidente generalmente del Comité de Adquisiciones es el Oficial Mayor, pero el Oficial Mayor cuenta con una Dirección General de Recursos Materiales y Servicios que por ley tiene facultades para llevar a cabo los procedimientos sin intervención del Presidente del Comité, esa razón es lo que hace sui géneris la manera de actuar del Instituto Electoral, por eso comento: esta operación como está concebido el Instituto es lo que puede llevar a ese tipo de supuestos; supuestos que, evidentemente, están contemplados en la norma, por lo que en el caso anterior, en donde se sometió a un voto de calidad, el servicio no era del área de influencia de la Secretaría Administrativa, sino de las unidades administrativas del Instituto; eso es lo que vale la pena hacer la distinción al interior de este Comité, que se trate única y exclusivamente de servicios que estén involucrados en el área de influencia de la Secretaría Administrativa. Por otro lado preguntó sobre la redacción del Capítulo diez. A lo que la Lic. Diana Talavera Flores contestó que ese Capítulo quedaría en los mismos términos que esta la propuesta con la que se convocó al Comité. El Lic. Luis Leonardo Arnaiz Toledo comentó que se analizaría este punto, toda vez que en la reunión de trabajo se comentó que el Informe trimestral normalmente abarca todos los puntos, es por ello que no tendría caso el detallar punto por punto. La Lic. Diana Talavera Flores señaló que se checará la redacción, para que sea más general. La Lic. Delia Guadalupe del Toro López comentó que sí se informa al Consejo General sobre los asuntos dictaminados o solamente al Comité de Adquisiciones a lo que la Lic. Diana Talavera Flores respondió que no va al Consejo General, queda solamente en el Comité. El Lic. José Rico Espinosa preguntó que dentro de las facultades de la Junta Administrativa, no se tendría que marcar una copia para que conozca sobre el Informe. La Lic. Diana Talavera Flores comentó que lo que está señalado en el Código Electoral respecto a la Junta es que ésta puede vigilar y vigilar es la palabra exacta que utiliza el Código, sobre los procesos de adquisición en general que se hagan en el Instituto, previo establecimiento de las bases incluso, aunque la redacción no es muy clara, se entiende y así se ha estado haciendo, que se informe a la Junta previa la adquisición, porque como son todas las adquisiciones, hay adquisiciones que no se presentan a este Comité. Al no haber más comentarios por parte de los integrantes del Comité se sometió a votación económica el punto en mención.

Se sometió a consideración de los integrantes del Comité el tercer punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Comité presentes con derecho a voto, con las observaciones realizadas por parte del Lic. José Rico Espinosa, la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, el Lic. Ricardo Chincoya Zambrano, el Lic. Luis Leonardo Arnaiz Toledo y el Lic. Gerardo Carranza Alvarado.

Después se sometió a consideración de los integrantes del Comité el cuarto punto, referente a los Asuntos Generales. No hubo tema que abordar por parte de los Integrantes del Comité en este punto de la Sesión.

Al no existir más asuntos que tratar, la Presidenta del Comité dio por terminada la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité, a las quince horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil once, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales que en ella intervinieron.



INTEGRANTES

Lic. Diana Talavera Flores
Encargada del Despacho de la Secretaría
Administrativa y Presidenta del Comité

C.P. Maria Isabel Welsh Narváez
Encargada del Despacho de la Dirección de
Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios
y Secretaria del Comité

Lic. Delia Guadalupe del Toro López
Titular de la Dirección Ejecutiva de
Organización y Geografía Electoral y Vocal



Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos
Encargado del Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Vocal

Lic. Ricardo Chincoya Zambrano
Encargado del Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Participación Ciudadana y Vocal



Lic. Luis Leonardo Arnaiz Toledo
Representante del Titular de la Dirección
Ejecutiva de Capacitación Electoral y
Educación Cívica y Vocal

Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos y Asesor

Lic. Gerardo Carranza Alvarado
Representante del Contralor General y Asesor